

Día 21 de Mayo de 1888.

Como Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, certifico: Que la quincena ordinaria correspondiente a este día, no se ha celebrado por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que así conste prongo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Juan a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.



Off.º Pub.º

San Juan

Juan M. Paredes

trca

Pl. presentes

- D. Guiz Martín
- " José Nalcaresel
- " Blas Bonera
- " Demetrio Simener
- " Pascual Gauder
- " Joaquín Ferrander
- " Joaquín Ferrander
- " Mariano Benavén

Sesión ordinaria del día 23 de Mayo de 1888.

En la villa de San Juan a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las ocho de la mañana se reunieron en estas Salas Constitucionales los Señores del Ayuntamiento que aparecen anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Guiz Martín Ferrander, Alcalde Constitucional, para celebrar la sesión ordinaria de este día, la que declarada abierta y pública, se dió principio por la lectura de la acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se proscribió a la lectura de los Decretos y demas ordenes recibidas desde la anterior, acordandose el cumplimiento de los que así lo exigieren.

Finca del arrendatario de consumo D. el arrendatario de consumos D. Joaquín Saer Barceló, a fin de que atendiendo a las muchas pérdidas que experimenta en su arriendo de la finca, cambias la fianza que tiene depositada en metálico por otra suficiente en fincas; con lo que utilizando esa suma invertida en la actualidad podran minorarse sus quebrantos, sin menoscabo de la garantía del contrato. Ha Corporacion conociendo sobradamente las razones que motivan la peticion y en vista de la nueva garantía que ofrece el Saer, acuerda por unanimidad se admita la fianza en fincas y por la suma de cinco mil pesetas, autorizando para que pueda otorgarse la competente escritura de hipoteca al Sindico de este Ayuntamiento D. Demetrio Simener Lorea, al Sr. Alcalde presidente y tan luego como quede otorgada el instrumento público se devuelvan al arrendatario la fianza en metálico que tiene constituida en Caja.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que ocuparse en la presente sesion, el Sr. Presidente la levanta, retirandose esta acta que firman los Señores que saben de los que

